

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA



CONVENIO

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2003, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este Acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Dña. María Ester Martínez, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Dn. Jorge Martín y "ad referéndum" del Concejo Deliberante, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y por la otra la Junta Vecinal del Barrio Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Presidente, Sr. Edmundo Muñoz, en adelante EL LOCATARIO, convienen en celebrar el presente Convenio conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL LOCATARIO cede las instalaciones del Gimnasio "Juan Manuel de Rosas" a LA MUNICIPALIDAD en los días y horarios que se detallan en la Cláusula Segunda del presente Convenio. Este espacio será utilizado para la enseñanza, práctica deportiva, eventos sociales y/o culturales a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-----

SEGUNDA: Los días y horarios en los que LA MUNICIPALIDAD podrá utilizar las instalaciones del Gimnasio "Juan Manuel de Rosas" será de Lunes a Sábado de 09:00 a 19:00 horas, y los días Domingo durante todo el día. En caso de necesitar extender algún horario y/o necesitar un horario fuera del establecido, LA MUNICIPALIDAD deberá solicitarlo a EL LOCATARIO con una antelación de 03 (tres) días.-----

TERCERA: Como contraprestación, LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos que surgieran de las instalaciones cedidas, correspondientes a Luz eléctrica y Gas natural, que se originen por el uso de las mismas, como así también las roturas o daños que surgiera durante el horario dispuesto a LA MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: En los horarios establecidos, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de personal propio (docente, instructores y/o empleados) quienes utilizarán las instalaciones y brindarán servicio a la comunidad.-----

QUINTA: EL LOCATARIO designará una persona que oficie de portero responsable para que por lo menos entregue y reciba las instalaciones antes y después de ser utilizadas por LA MUNICIPALIDAD.-----

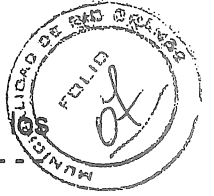
SEXTA: LA MUNICIPALIDAD entregará a EL LOCATARIO diariamente las instalaciones limpias luego de su horario, y EL LOCATARIO hará lo mismo una vez finalizadas sus actividades.-----

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. **2691**
RÍO GRANDE **07** (ENE. 2004)

Córdoba Víctor Hugo B.
AJC Coordinación Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

FIRMA Y SELLO

0007



SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD proveerá de los elementos deportivos y/u otros durante horarios que utilice las instalaciones del bien convenido.-----

OCTAVA: En caso que EL LOCATARIO necesite utilizar las instalaciones en un horario cedido a LA MUNICIPALIDAD, deberá solicitarlo a ésta con 03 (tres) días de anticipación.---

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se deslinda de toda responsabilidad por daños y perjuicios que ocurrieran en la faz deportiva y/o civil en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas, por pérdidas parciales o totales en el caso de siniestros en los horarios no establecidos en el presente Convenio.-----

DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la firma del presente, por lo que su vencimiento operará el día 31 de Diciembre de 2006.-----

DECIMA PRIMERA: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

DECIMA SEGUNDA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la Jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida é Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1,2,4,5,18,70,73,74,75,y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-----Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, los mencionados proceden a firmar tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.-----

COPIA REGISTRADO
BAJO EL N.º 2691
RIO GRANDE 07 ENE. 2004
<i>Córdoba Víctor Hugo B.</i> A/C Coordinación Despacho Gral. Secretaría de Gobierno
FIRMA Y SELLO

0007

0497



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
"Las Islas Malvinas son Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA N° 01/2004

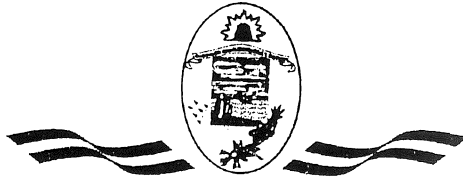
-----En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Abril, del año dos mil cuatro se reúnen el Sr. EDMUNDO MUÑOZ, Presidente de la Junta Vecinal Barrio Juan Manuel de Rosas y la Secretaria de Asuntos Sociales, Sra. MARIA ESTER MARTINEZ en representación de la Municipalidad de Río Grande, los cuales convienen celebrar, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante, la presente Acta Modificatoria del CONVENIO de fecha 23/12/2003, registrado bajo el N° 2691 de fecha 07/01/2004, aprobado mediante Resolución Municipal N° 007/2004.-----

La presente modifica la Cláusula DECIMA de dicho convenio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 48 (cuarenta y ocho) meses, contados a partir de la firma del presente, por lo que su vencimiento operará el día 31 de Diciembre de 2007.-----

-----Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, los mencionados proceden a firmar tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.-----

MARIA ESTER MARTINEZ
Secretaria de
ASUNTOS SOCIALES



MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA



CONVENIO

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Diciembre de 2003, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en esta Acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Dña. María Ester Martínez, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Dn. Jorge Martín y "ad referéndum" del Concejo Deliberante, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y por la otra la Junta Vecinal del Barrio Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Presidente, Sr. Edmundo Muñoz, en adelante EL LOCATARIO, convienen en celebrar el presente Convenio conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL LOCATARIO cede las instalaciones del Gimnasio "Juan Manuel de Rosas" a LA MUNICIPALIDAD en los días y horarios que se detallan en la Cláusula Segunda del presente Convenio. Este espacio será utilizado para la enseñanza, práctica deportiva, eventos sociales y/o culturales a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-----

SEGUNDA: Los días y horarios en los que LA MUNICIPALIDAD podrá utilizar las instalaciones del Gimnasio "Juan Manuel de Rosas" será de Lunes a Sábado de 09:00 a 19:00 horas, y los días Domingo durante todo el día. En caso de necesitar extender algún horario y/o necesitar un horario fuera del establecido, LA MUNICIPALIDAD deberá solicitarlo a EL LOCATARIO con una antelación de 03 (tres) días.-----

TERCERA: Como contraprestación, LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de los gastos que surgieran de las instalaciones cedidas, correspondientes a Luz eléctrica y Gas natural, que se originen por el uso de las mismas, como así también las roturas o daños que surgiera durante el horario dispuesto a LA MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: En los horarios establecidos, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de personal propio (docente, instructores y/o empleados) quienes utilizarán las instalaciones y brindarán servicio a la comunidad.-----

QUINTA: EL LOCATARIO designará una persona que oficie de portero responsable para que por lo menos entregue y reciba las instalaciones antes y después de ser utilizadas por LA MUNICIPALIDAD.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD entregará a EL LOCATARIO diariamente las instalaciones limpias luego de su horario, y EL LOCATARIO hará lo mismo una vez finalizadas sus actividades.-----

CO. VENT. REGISTRADO
BAJO EL Nro. 2691
RIO GRANDE 07 (ENE. 2004)
Córdoba Víctor Hugo B. A/C Coordinación Despacho Gral. Secretaría de Gobierno
FIRMA Y SELLO

0007



SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD proveerá de los elementos deportivos y/u otros durante horarios que utilice las instalaciones del bien convenido.-----

OCTAVA: En caso que EL LOCATARIO necesite utilizar las instalaciones en un horario cedido a LA MUNICIPALIDAD, deberá solicitarlo a ésta con 03 (tres) días de anticipación.---

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se deslinda de toda responsabilidad por daños y perjuicios que ocurrieran en la faz deportiva y/o civil en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas, por pérdidas parciales o totales en el caso de siniestros en los horarios no establecidos en el presente Convenio.-----

DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la firma del presente, por lo que su vencimiento operará el día 31 de Diciembre de 2006.-----

DECIMA PRIMERA: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

DECIMA SEGUNDA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la Jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida é Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1,2,4,5,18,70,73,74,75,y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - -Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, los mencionados proceden a firmar tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.-----

CO. V. REGISTRO
BAJO EL Nro. 2691
RIO GRANDE 07 ENE. 2004
Córdoba Víctor Hugo B. A/C Coordinación Despacho Gral. Secretaría de Gobierno
FORMA Y SELLO

0007

0497

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 2825
RÍO GRANDE 26 ABR. 2004
<i>Miguel Angel Leyes</i>
MIGUEL ANGEL LEYES Director de Administración Secretaría de Gobierno Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 REPUBLICA ARGENTINA
 "Las Islas Malvinas son Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA N° 01/2004

-----En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Abril, del año dos mil cuatro; se reúnen el Sr. EDMUNDO MUÑOZ, Presidente de la Junta Vecinal Barrio Juan Manuel de Rosas y la Secretaria de Asuntos Sociales, Sra. MARIA ESTER MARTINEZ en representación de la Municipalidad de Río Grande, los cuales convienen celebrar, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante, la presente Acta Modificatoria del CONVENIO de fecha 23/12/2003, registrado bajo el N° 2691 de fecha 07/01/2004, aprobado mediante Resolución Municipal N° 007/2004.-----

La presente modifica la Cláusula DECIMA de dicho convenio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 48 (cuarenta y ocho) meses, contados a partir de la firma del presente, por lo que su vencimiento operará el día 31 de Diciembre de 2007.-----

-----Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, los mencionados proceden a firmar tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut-supra.-----

Maria Ester Martinez
MARIA ESTER MARTINEZ
 Secretaria de
ASUNTOS SOCIALES